

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

TRABAJO DE TITULACIÓN:

**LAS REFORMAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS COMERCIALIZADORAS DE
ELECTRODOMÉSTICOS, PERÍODO 2017.**

AUTOR

Luis Antonio Malán Chuto

TUTOR

Msc. Marco Antonio Moreno Castro

RIOBAMBA-ECUADOR

2020

HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL



Los miembros del Tribunal de Graduación del Proyecto de Investigación “LAS REFORMAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS, PERÍODO 2017”, presentado por el Sr. Luis Antonio Malán Chuto y dirigida por el Msc. Marco Antonio Moreno Castro.

Concluida la sustentación determinan las siguientes calificaciones:

Para constancia de lo actuado firman:

Msc. Marco Moreno

TUTOR

9

Msc. Jhonny Coronel

MIEMBRO TRIBUNAL 1

9

Msc. Víctor Vásconez

MIEMBRO TRIBUNAL 2

9

VISTO BUENO DEL TUTOR

Msc. Marco Antonio Moreno Castro, Catedrático de la Universidad Nacional de Chimborazo, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Carrera de Contabilidad y Auditoría.

CERTIFICO:

Que, en mi calidad de Tutor, luego de haber dirigido y revisado el desarrollo de la investigación denominada “LAS REFORMAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS, PERÍODO 2017”, elaborado por el Sr. Luis Antonio Malán Chuto; el mismo cumple con los requisitos exigidos para que pueda ser expuesta al público, previa evaluación del tribunal designado.

Riobamba, febrero de 2020



Msc. Marco Antonio Moreno Castro

TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

La responsabilidad de las ideas, contenido y expresiones del presente trabajo de investigación corresponden exclusivamente a: MALÁN CHUTO LUIS ANTONIO y Mcs. MARCO ANTONIO MORENO CASTRO, y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Nacional de Chimborazo



Luis Antonio Malán Chuto
060387108-8

DEDICATORIA

Con infinito cariño para:

José Juan, María Mercedes y mi familia por ser parte esencial de mi vida

LCCQ

Luis Antonio

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres José Juan y María Mercedes, mis hermanos; y, a toda mi familia, por ser pilar fundamental para la consecución de mis objetivos de vida.

A cada uno de los docentes quienes compartieron sus conocimientos y experiencia durante mi formación académica; y, al Msc. Marco Moreno por ser parte fundamental en la culminación exitosa de mi carrera profesional.

A mis compañeros y amigos, por compartir espacios de conocimiento y aprendizaje, y en especial a L.C. por su invaluable apoyo.

Luis Antonio

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL	II
VISTO BUENO DEL TUTOR.....	III
DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
ÍNDICE DE CUADROS	X
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1. MARCO REFERENCIAL	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Justificación	4
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. Objetivo general	4
1.3.2. Objetivos específicos.....	4
CAPÍTULO II.....	5
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1. Estado del arte relacionado a la temática.....	5
2.2. GENERALIDADES SOBRE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA	6
2.2.1. Antecedentes.....	6
2.2.2. Objetivos de las comercializadoras	7
2.2.3. Estructura Organizacional	7
2.2.4. Productos y servicios	7
2.3. Reseña histórica del anticipo del impuesto a la renta.....	8
2.4. Reformas del anticipo a la renta	10
2.5. Anticipo del impuesto a la renta	11
2.6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	11

2.6.1. Ley de Régimen Tributario Interno	11
2.6.2. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno	12
2.6.3. Decreto 210	13
2.7. Cálculo del anticipo del impuesto a la renta	14
2.8. Liquidación del anticipo del impuesto a la renta	17
2.9. Análisis Financiero	17
2.9.1. Estados Financieros	17
2.9.2. Análisis Vertical	18
2.9.3. Razones de Liquidez.....	18
2.9.3.1 Razón Circulante	18
2.9.4.2. Razón de Liquidez a corto plazo o prueba de ácido	18
CAPÍTULO III	20
3.1. METODOLOGÍA.....	20
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN	20
3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
3.5. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	21
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	21
3.6.1. Determinación de la población	21
3.6.2. Determinación de la muestra	21
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS	21
3.7.1. Determinación de la técnica de recogida de información.....	21
3.7.2. Determinación de los instrumentos de recogida de información	21
3.7.3 Técnicas de procedimientos e interpretación de datos	21
CAPÍTULO IV	22
4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
4.1.1. Análisis a la Información Financiera.....	22
4.1.1.1. Estado de Situación Financiera.....	22
4.1.2. Cálculo Razones Financieros.....	25
4.1.2.1. Cálculo Razón Circulante.....	25
4.1.2.1. Cálculo Razón de Liquidez a Corto Plazo o Prueba de Ácido	26
4.2. ANÁLISIS DE LAS REFORMAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ.....	26

4.2.1. Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta de acuerdo al Circular Nro. NAC-DGECCGC15-00000014 del 24 de diciembre de 2015	26
4.2.2. Cálculo del Anticipo a la Renta de Acuerdo, aplicado antes de las reformas de 2010.	28
4.3. Análisis de las diferencias entre la normativa 2010 y 2016	29
CAPÍTULO V	30
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	30
5.1. Conclusiones.....	30
5.2. Recomendaciones	31
6. Bibliografía.....	32
ANEXOS	35

ÍNDICE DE CUADROS

Tabla 1: Productos y Servicios Empresas Comerciales.....	8
Tabla 2: Calendarización Pago Anticipo del Impuesto a la Renta	13
Tabla 3: Fórmula Componente Activos	14
Tabla 4: Fórmula Componente Patrimonio	15
Tabla 5: Fórmula Componente Costos y Gastos Deducibles	16
Tabla 6: Fórmula Componente Ingresos	17
Tabla 7: Activo - Análisis Vertical.....	22
Tabla 8: Pasivo y Patrimonio - Análisis Vertical	23
Tabla 9: Estado de Resultados - Análisis Vertical	24
Tabla 10: Cálculo Anticipo del Impuesto a la Renta.....	26
Tabla 11: Cálculo Ratio Circulante	27
Tabla 12: Cálculo Ratio Prueba Ácida	27
Tabla 13: Cálculo Anticipo del Impuesto a la Renta, con normativa legal antes del 2010.	28
Tabla 14: Cálculo Ratio Circulante - Normativa 2010.....	28
Tabla 15: Cálculo Ratio Prueba Ácida - Normativa 2010.....	28
Tabla 16: Análisis diferencias entre la normativa 2010 y 2016	29

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1: Representación Gráfica - Análisis Vertical Activos por Cuentas	22
Figura 2: Representación Gráfica - Análisis Vertical Pasivos por Cuentas	23
Figura 3: Representación Gráfica - Análisis Vertical Estado de Resultados	25

RESUMEN

El Estado Ecuatoriano, como ente central del fisco, desde tiempos memorables, a fin de afrontar las diversas necesidades económicas, se ha visto en la necesidad de cobrar contribuciones, llamadas impuestos, siendo en la actualidad la misma mecánica, en razón de ello la presente investigación pretende conocer las incidencias en la liquidez por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, en las comercializadoras de electrodomésticos, que para el análisis se tomó como punto de muestreo el sector de la Condamine de la ciudad de Riobamba.

La investigación pretende explicar los problemas que se suscitan dentro de los contribuyentes dedicados a la comercialización de electrodomésticos, partiendo que la liquidez es parte fundamental para la buena marcha de la empresa, siendo importante para pagar afrontar responsabilidades por: adquisición de mercaderías, pago al talento humano, pago de servicios básicos, etc., hasta la respectiva garantía técnica, para la obtención de créditos para el mejoramiento o ampliación de las empresas, es decir para el respectivo análisis financiero, el mismo que será tratado en la presente investigación.

Finalmente, concluido el proceso de investigación cuantitativa estaremos en capacidad de dar nuestras conclusiones y recomendaciones, para el respectivo análisis de las personas interesadas en el tema, especialmente para los comercios radicados en el país, y para las autoridades encargadas de expedir las respectivas normas jurídicas para su cumplimiento.

PALABRAS CLAVE: REFORMAS, ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA, LIQUIDEZ, COMERCIALIZADORA, ELECTRODOMESTICOS, RIOBAMBA

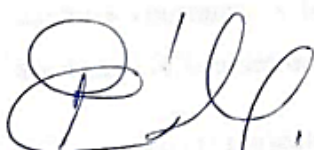
ABSTRACT

The Ecuadorian state, as a central entity of the treasury, since memorable times, in order to face several economic needs, has been in need of collecting contributions, called taxes, being nowadays the same mechanics, for this reason, this research aims to know the impact on liquidity for the payment of the Advancement of the Income Tax in the stores of household appliances, which for the analysis the stores around “La Condamine” market in Riobamba were taken as a sample.

The research aims to explain the problems that arise within the taxpayers dedicated to the commercialization of household appliances, starting with the fact that liquidity is a fundamental part for the good progress of the company, it is important to face responsibilities for: acquisition of merchandise, payment to human talent, payment of basic services, etc., until the respective technical guarantee, to obtain credits for the improvement or expansion of the companies, in other words for the corresponding financial analysis which will be dealt in this research work.

Finally, once the quantitative research process is over, it will be possible to state our conclusions and recommendations, for the respective analysis of the people interested in the topic, especially for the businesses based in Ecuador, and for the authorities in charge of issuing the corresponding legal norms for compliance.

KEYWORDS: REFORMS, INCOME TAX ADVANCEMENT, LIQUIDITY, DEALER, HOUSEHOLD APPLIANCES, RIOBAMBA.



Reviewed by: Armas Geovanny, Mgs.



Linguistic Competences Professor

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador, como en todos los países del mundo y hasta la actualidad, han normado y ejercido el pago de tributos al fisco, es así que, desde los primeros años de autonomía del país, se inició la recaudación de impuestos, que muchos se los consideraba injustas y difíciles de recaudar. Siendo que, en la era republicana, la contribución estaba sujeta al aporte del 49% de la aduana, el 32% por los indígenas, solo por el hecho de ser de aquella raza, el 11% correspondían a los timbres, el 7% a los estancos y finalmente conformaban el presupuesto el 1% de otros ingresos (Paz y Miño, 2015, p. 95).

En el año de 1921 se creó un impuesto especial sobre la renta, correspondiente al 1% de la productividad personal, pero que era incumplida. Por esta razón el 23 de diciembre de 1925, mediante registro oficial se crea la Ley de Impuestos Internos, que incluye dos aspectos importantes como son: Impuesto a la renta del trabajo sin concurso del capital, sobre la base de todo tipo de ingresos, para el sector , industrial, agricultura, comercial, etc., calculado anualmente, mediante una tabla progresiva considerada del el 1% al 8%; mientras que el segundo se tipificaba el Impuesto a la renta del capital sin concurso del trabajo, es decir sobre capitales productivos, como a las utilidades (Paz y Miño, 2015, p. 118).

En la última década en la presidencia del Eco. Rafael Correa Delgado, con el cambio del modelo económico que surgió en el país, y con una nueva constitución, redactada en la ciudad de Montecristi, y aprobada mediante plebiscito, por los votantes del país, en el año 2008, desde entonces han existido varias reformas tributarias, siendo la principal los cambios constantes a las normas sobre el Anticipo del Impuesto a la Renta, que ha afectado a la liquidez de los contribuyentes.

Por esta razón la presente investigación pretende dilucidar las incidencias de las reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez, principalmente en las comercializadoras de electrodomésticos. Por lo que, el presente proyecto de investigación tendrá los siguientes capítulos:

El capítulo I, comprende lo relacionado al planteamiento del problema, dando a conocer los problemas que ocasiona, para la aplicación de la investigación, como también se

incluye la justificación determinando su importancia y los respectivos objetivos de la investigación.

El capítulo II, Contiene un breve análisis de la historia de los impuestos en el país, considerando como prioridad el Impuesto a Renta, enfocada a las Reformas del Anticipo del Impuesto a Renta, en la última década. Analiza, además, la normativa legal vigente, conceptos concernientes a los impuestos, impuesto a la renta y principalmente las reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta, los métodos de cálculo.

El Capítulo III, en este capítulo se analizará la metodología de la investigación aplicado dentro de la investigación, considerando los resultados obtenidos, en las diferentes etapas de la investigación.

El capítulo IV, capítulo se realizará un caso práctico, para poder explicar a ciencias cierta, las incidencias de la liquidez dentro de las empresas comercializadoras de electrodomésticos, tomando como punto de partida información obtenida del campo de investigación.

Mientras que en el capítulo V, está considerado las conclusiones y las recomendaciones a las que se llegó después de realizar la respectiva investigación, para que sea un aporte esencial no solo para las empresas comercializadoras de electrodomésticos, sino también para todas en general.

CAPÍTULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1. Planteamiento del problema

Las comercializadoras de electrodomésticos, forman parte del sector comercial del país, no siendo la excepción en la ciudad de Riobamba, por lo que se encuentran ubicados en distintos puntos, siendo su principal actividad la venta de electrodomésticos al público. Actividad que genera ingresos y empleo, logrando mejorar la economía local y nacional.

En razón de ello, mientras, el Fisco trata de tener liquidez, para cubrir los distintos gastos estatales como: el pago a la burocracia, construcción de obras, pagos de deuda interna y externa, atención de servicios sociales, entre otros, ha buscado desde la autonomía del país, normar diferentes leyes que ayuden a la recaudación de recursos. Y esto no ha sido distinto en la última década, que uno de los principales problemas ha sido las reformas al anticipo del impuesto a la renta, que su método de cálculo y posterior pago en los meses de julio y septiembre han afectado a la liquidez de los contribuyentes.

La liquidez, es la capacidad de la empresa de generar dinero en efectivo para pagar los pagos por gastos de nómina, adquisición de mercaderías, transporte, servicios básicos, pagos de acreedores, entre otros, buscando siempre la operatividad de la empresa.

En razón de ello, y por la importancia de tener liquidez dentro de una empresa, la presente investigación pretende dilucidar los problemas que genera la liquidación forzosa del anticipo del impuesto a la renta, en la liquidez de los contribuyentes, para lo cual se hará un análisis de las reformas realizadas en la última década. Para lo cual consideraremos datos de contribuyentes comercializadoras de electrodomésticos ubicadas en el sector de la Condamine, comprendida entre las calles: Juan Montalvo al norte, Carabobo al sur, Chile al este y Carondelet por el Oeste, de la Ciudad de Riobamba.

Con estos antecedentes, lo que pretende la presente investigación es analizar, ¿Cómo afecta las últimas reformas del anticipo a la renta en la liquidez de los contribuyentes dedicados a la comercialización de electrodomésticos?, poniendo énfasis en el sector Comercial de la Condamine de la Ciudad de Riobamba.

1.2. Justificación

Debido a los constantes cambios, dentro de la política tributaria en el país, en este caso de las reformas del anticipo del impuesto a la renta, la presente investigación pretende conocer si las mismas afectan en la liquidez, especialmente a las empresas comercializadoras de electrodomésticos, sabiendo que su pago puede afectar a responsabilidades directas como son pagos a: proveedores, talento humano, créditos entre otros, llegando a ser que los cálculos matemáticos determinados no sean tratados de manera científica sino de manera presuntiva, por parte de los entes tributarios.

Los resultados obtenidos de la presente investigación serán de importancia para los sectores comerciales, para que la toma de decisiones esté enmarcada dentro de estas situaciones y puedan afrontar de mejor manera, recalcar que los problemas generados dentro del mismo afectan a la estabilidad comercial y laboral, ya que el fisco obtiene ingresos, mientras que las empresas, hasta pueden obtener pérdida, no es justificable su pago, de impuesto a la renta, considerando la fórmula aplicada.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Determinar cómo incide las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta, en la liquidez, a las comercializadoras de electrodomésticos, durante el periodo 2017.

1.3.2. Objetivos específicos

1.3.2.1. Analizar la normativa tributaria vigente, para sustentar la aplicación de los impuestos en las comercializadoras de electrodomésticos,

1.3.2.2. Evaluar el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de las comercializadoras de electrodomésticos, por las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta.

1.4. HIPÓTESIS

Las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta inciden en la liquidez de las comercializadoras de electrodomésticos, período 2017.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del arte relacionado a la temática

En la ciudad de Riobamba, en el sector de las empresas comercializadoras de electrodomésticos, no se han realizado investigaciones previas sobre la incidencia de las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de las comercializadoras de electrodomésticos, por lo que constituye en la primera investigación aplicada dentro de este sector.

Mientras que, revisado las diferentes fuentes bibliográficas a nivel nacional, de los trabajos de investigación relacionados con el tema de investigación se puede detallar los siguientes:

La Dra. Garcés (2014), en su tema de investigación

El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la Liquidez de la Empresa Induacero Cía. Ltda., con el objetivo general: Determinar la afectación del cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta en la Liquidez de la empresa para una mejora en la toma de decisiones, concluyendo que la concepción del Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta prácticamente es un candado tributario sin embargo, por ello se ha buscado optimizar los activos haciéndolos más productivos, buscando estrategias financieras y sobre todo haciendo uso de los incentivos tributarios que la misma Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión nos brinda. (p. 142)

En cambio; los autores Torres & Zumba (2014), en su tema de investigación

El Anticipo del Impuesto a la Renta y su Afectación en la liquidez de las compañías Empresa Comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda. Empresa de Servicios Hoteleros Valdivieso Eguiguren Cía. Ltda. y Empresa de Producción RICOSA, en el ejercicio fiscal 2013; quienes concluyen que: El impuesto a la renta debe gravarse armónicamente a

todas la rentas que perciba una persona natural o jurídica, de acuerdo a su capacidad contributiva, bajo una ideología de cultura tributaria responsable que evite la evasión y la elusión de impuestos, En el caso de la comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda., el monto generado como anticipo del Impuesto a la Renta 2013 si es considerable, el mismo que afectó negativamente a la liquidez de la empresa al ser desembolsado anticipadamente en el mes de julio y septiembre de 2013, ya que la empresa no cuenta con los suficientes recursos para cubrir sus obligaciones y muy estrechamente lograr cubrir sus cuentas por pagar. (p. 92)

Las investigaciones descritas anteriormente, son las encontradas y sus conclusiones manifiestan los problemas encontrados dentro de la liquidez en las empresas enfocadas en distintos lugares del país.

Mientras que la presente investigación, pretende analizar las incidencias de las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta, en la liquidez de las empresas comercializadoras de electrodomésticos, dentro de la última década.

Para llevar a cabo esta investigación se analizará la normativa jurídica con respecto a las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta, además se considerará como medio importante para complementar la investigación los diferentes libros relacionados al tema.

2.2. GENERALIDADES SOBRE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ELECTRODOMÉSTICOS DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

2.2.1. Antecedentes

Las empresas de comercialización de electrodomésticos, nacen desde la necesidad de buscar nuevas oportunidades de generar ingresos y fuentes de trabajo, en razón de ello en el sector comercial de la Condamine, comprendida entre las calles: Juan Montalvo al norte, Carabobo al sur, Chile al este y Carondelet por el Oeste, de la Ciudad de Riobamba, se encuentran varios negocios dedicados a la comercialización al por mayor y menor de electrodomésticos, en las líneas de entretenimiento, cocina, deportes, equipos de trabajo, etc., de acuerdo a la necesidad del cliente, enfocados en brindar las mejores marcas, logrando posicionar el nombre de cada uno de ellos.

La existencia de las comercializadoras de electrodomésticos en la ciudad de Riobamba ha generado competencia entre ellos, logrando ofertar los mejores productos para sus clientes, mientras que los consumidores obtienen las mejores opciones para adquirir electrodomésticos de calidad.

2.2.2. Objetivos de las comercializadoras

Los principales objetivos de las comercializadoras de electrodomésticos son las siguientes:

- Ofertar productos de calidad, y a precios asequibles,
- Generar fuentes propias de trabajo y empleo para la sociedad Riobambeña,
- Contribuir al desarrollo económico de la ciudad de Riobamba.

2.2.3. Estructura Organizacional

Las comercializadoras de electrodomésticos principalmente son empresas familiares, que ven como la oportunidad de generar ingresos para mejorar su calidad de vida, y casi todos ellos tienen la misma estructura organizacional.

Mencionar que algunas empresas, de este sector, debido al tiempo que permanece en el mercado y al incrementado en el volumen de ventas, tienen una estructura mucho más eficiente en su entorno organizacional y laboral, sumando personal para diferentes áreas, especialmente en el departamento de ventas.

Pero, casi todas las comercializadoras de electrodomésticos están conformados por un administrador general, asistente financiero y los respectivos vendedores. El administrador general, es el encargado de administrar y buscar las mejores opciones para que la empresa genere utilidades al final del año, mientras que el asistente contable, es el encargado del manejo financiero, que generalmente es un profesional de la rama que trabaja de manera interna o externa, encargado de llevar la contabilidad y de realizar las respectivas liquidaciones tributarias; y, finalmente los vendedores, son las personas que tiene contacto directo con los clientes y se encargan de realizar las ofertas de los productos a los clientes, ya sea en el almacén o en ventas de puerta a puerta.

2.2.4. Productos y servicios

Los electrodomésticos que ofertan son las siguientes:

Tabla 1:

Productos y Servicios Empresas Comerciales

Nro.	LÍNEA	PRODUCTOS
1.	Línea Blanca	Cocinas, cocinetas, lavadoras, secadoras, refrigeradoras, hornos, máquina de coser, congelador, entre otros
2.	Línea Marrón	Televisión, home cinema, computador portátil, teléfono móvil, reproductores de vídeo y música, tablet, consolas de video juego, entre otros.
3.	Artículos menores	Plancha, microondas, aspirador, cafetera, secador de pelo, sandwichera, batidora, afeitadora, entre otros
4.	Motorizados	Motos bicicletas, etc.

Fuente: Propia del Autor - Comercializadora de Electrodomésticos Riobamba.

2.3. Reseña histórica del anticipo del impuesto a la renta

La existencia de los impuestos en el país surge desde la época colonial, en donde en la ambición de los conquistadores por el oro y plata, sometieron a los indígenas al pago de tributos, iniciándose con trabajos forzados, y posteriormente con el pago de bienes, luego aparecieron los siguientes tributos: Alcabalas, Diezmo, Estancos, Tributo Indígena o impuesto a los indios, Impuestos e ingresos especiales.

La mayor contribución en la época fue del sector de los indígenas, como lo describe Paz y Miño (2015) “Durante la época colonial los indígenas fueron el segmento de la población bajo las peores condiciones de explotación, miseria y humillación” (p. 63). Uno de los mayores contribuyentes hasta la época Independista.

Pero, en el Gobierno de Isidro Ayora, en el denominado Revolución Juliana, se realizó varias reformas, con el apoyo de la misión Kemmerer, quien entre las principales reformas presentó, La creación del Banco Central del Ecuador, como una sociedad anónima y autónoma; La Contraloría General del Estado, y el proyecto de Ley Sustitutiva de Impuesto a la Renta, entre otros.

A pesar, “(...) de que el año de 1921 existía un impuesto especial a la renta equivalente al 1% a la productividad personal, pero en el año de 1925 se expedieron nuevas leyes, que incluyeron Impuesto a la renta del trabajo sin concurso del capital y el impuesto a la renta del capital sin concurso del trabajo, que el primero se refiere a la profesión, mientras que el segundo corresponde a capitales lucrativos” (Paz y Miño, 2015, p. 118). Aplicándose de manera progresiva, mediante una tabla.

En la década de los ochentas, en el inicio de la democracia en el país, en los Gobiernos de Jaime Roldós Aguilera, Oswaldo Hurtado y León Febres Cordero, no existieron grandes cambios en Materia Tributaria, pero en el año de 1989 en el Gobierno de Rodrigo Borja Cevallos, a finales de los ochenta por problemas con la deuda externa y el conflicto limítrofe con el Perú, se vieron obligados a realizar, cambios en materia tributaria. Según SRI, (2009) “A todo esto se sumó la creación del anticipo, cuyo cálculo consistía en el 50% del Impuesto a la Renta del periodo anterior” (p. 114).

En el año de 1993, el anticipo del impuesto a la renta cambió su concepto como lo señala Servicio de Rentas Internas SRI (2012) “Con el objeto de incrementar el control sobre los montos declarados por contribuyentes, para 1993, se cambió a una tasa del 1% sobre los activos declarados en el período anterior, para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta” (p. 202).

Iniciado el Gobierno de Jamil Mahuad, “(...) a través del diputado Jaime Nebot, consiguió que el Congreso aprobara la supresión del impuesto a la renta, sustituido por otro sobre circulación de capitales, equivalente al 1% sobre toda transacción bancaria, medida aprobada por Mahuad en enero de 1999 (...)”, (Paz y Miño Cepeda, 2016, p. 15)

Finalmente, desde la presidencia de Rafael Correa, existieron grandes cambios en materia tributaria, como es la creación de la Ley de Equidad Tributaria, considerando la siguiente alternativa para el cobro del Anticipo del Impuesto a la renta, siendo este método hasta la actualidad, como lo determina:

- 2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán

determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

b.1.- Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,

b.2.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total,
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta,
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria, 2007, Art. 96)

2.4. Reformas del anticipo a la renta

Las principales reformas que se han dispuesto, para la correcta aplicación del Anticipo del Impuesto a la Renta, como órgano competente el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución Nro. NAC-DGECCGC10-00015, estable el método a tomar a consideración para su correcta aplicación, emitido el 26 de julio de 2010.

Mientras que el con resolución Nro. NAC-DGECCGC15-00000014 del 24 de diciembre de 2015, establece las directrices para un correcto cálculo del anticipo a la renta.

Importante dar a conocer que mediante Decreto Ejecutivo 1044, del 25 de mayo de 2016 y Decreto Ejecutivo Nro. 1106, del 30 de junio de 2016, debido al desastre natural suscitado en las provincias de Manabí y Esmeraldas, se exonera el pago del 100% del Anticipo del Impuesto a la Renta.

2.5. Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo a la renta, como lo cita Moscoso Córdova, Tapia, & Tapia (2017) “Es un mecanismo de administración y recaudo de tributos, ya que es un método indirecto, que es utilizado por la administración tributarias en libre ejercicio de sus facultades para su gestión de recaudación” (p. 7).

Como también lo resalta Jiménez (2019): “El anticipo del impuesto a la renta (AIR) representa un pago adelantado del impuesto a la renta que se declara al año siguiente al ejercicio fiscal” (pág. 1).

2.6. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

2.6.1. Ley de Régimen Tributario Interno

Establece lo siguiente según Art. 41

Pago del impuesto. - Sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

d) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2016, Art. 41)

2.6.2. Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

En el (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015) en el Art. 76 detalla específicamente la forma de determinar el anticipo, en concordancia con el Art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mientras que, el Art. 77. De RLORTI Establece:

Cuotas y plazos para el pago del anticipo. - El valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.

b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo y en el caso de accionistas, partícipes, socios y otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos por el mismo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Tabla 2:

Calendarización Pago Anticipo del Impuesto a la Renta

NOVENO DÍGITO ES:	PRIMERA CUOTA FECHA DE VENCIMIENTO	SEGUNDA CUOTA FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 de julio	10 de septiembre
2	12 de julio	12 de septiembre
3	14 de julio	14 de septiembre
4	16 de julio	16 de septiembre
6	20 de julio	20 de septiembre
7	22 de julio	22 de septiembre
8	24 de julio	24 de septiembre
9	26 de julio	26 de septiembre
0	28 de julio	28 de septiembre

Fuente: (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015)

Cuando la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2015, Art. 77)

2.6.3. Decreto 210

La Presidencia de la República del Ecuador emite Decreto Ejecutivo Nro. 210, con fecha 20 de noviembre de 2017, que contiene lo siguiente:

Art. 1.- La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US \$ 500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América

Art 2.- La rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes; personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean entre quinientos mil (US \$ 500.000,01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US \$ 1'000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 3.- La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones de indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de un millón (US \$ 1'000,000.01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más. (Decreto 210, 2017)

2.7. Cálculo del anticipo del impuesto a la renta

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta basará en la circular (Servicio de Rentas Internas, 2015, NAC-DGECCGC15-00000014) del 24 de diciembre de 2015.

Tabla 3:
Fórmula Componente Activos

RUBRO	DETALLE
	(+) Total del Activo
	(+) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por cobrar (Comerciales y otros) por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables), corriente –no relacionadas locales y del exterior-
	(+) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar (comerciales y otros) por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables), no corriente –no relacionadas locales y del exterior-
	(+) Total deterioro acumulado del costo de terreno en los que se desarrollan actividades agropecuarias.

(+) Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.

(+) Total Depreciación Acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras para todos los activos.

ACTIVOS

0.4%

(-) Cuentas y documentos por cobrar (Comerciales y otros), corriente –no relacionados locales y del exterior

(-) Cuentas y documentos por cobrar (Comerciales y otros), no corriente – no relacionadas locales y del exterior

(-) Porción –corriente y no corriente- de arrendamientos financieros por cobrar que se mantenga con partes no relacionadas.

(-) Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción que se mantenga con partes no relacionadas

(-) Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias

(-) Total costo de terrenos que los que desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social.

(-) Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras para todos los activos.

(-) Total de activos por impuestos corrientes y el total de activos por impuestos diferidos

TOTAL ACTIVO X 0.4%

Fuente: Del Autor con información (Servicio de Rentas Internas, 2015, NAC-DGECCGC15-00000014)

Tabla 4:
Fórmula Componente Patrimonio

RUBRO	DETALLE
	(+) Total Patrimonio
	(+) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones

PATRIMONIO	financieras excluidas del cálculo del anticipo para todos los activos
0.2%	(informativo).
	(-) Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo para todos los activos (informativo)
	TOTAL PATRIMONIO X 0.2%

Fuente: Del Autor con información (Servicio de Rentas Internas, 2015, NAC-DGECCGC15-00000014)

Tabla 5:
Fórmula Componente de Costos y Gastos Deducibles

RUBRO	DETALLE
	(+) Total costos y gastos
	(+) Participación trabajadores
	(-) Gastos no deducibles locales
	(-) Gastos no deducibles del exterior
	(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta
	(-) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta
COSTOS	
Y	(-) Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a
GASTOS	impuesto a la renta único
0.2%	(-) Costos y gastos deducibles por generación de nuevo empleo o mejora masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones nuevas y productivas.
	TOTAL COSTOS Y GASTOS X 0.2%

Fuente: Del Autor con información (Servicio de Rentas Internas, 2015, NAC-DGECCGC15-00000014)

Tabla 6:

Fórmula Componente de Ingresos:

RUBRO	DETALLE
	(+) Total ingresos
	(-) Dividendos exentos y otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta
INGRESOS	(-) Ingresos sujeto a impuesto a la renta único
0.4%	(-) Exoneración por tercera edad
	(-) Exoneración por discapacidad
	TOTAL INGRESOS X 0.4%

Fuente: Del Autor con información (Servicio de Rentas Internas, 2015, NAC-DGECCGC15-00000014)

2.8. Liquidación del anticipo del impuesto a la renta

Los contribuyentes, en aplicación a la normativa legal vigente tendrán que realizar los respectivos cálculos tributarios y la obligación de pagar las cuotas en los meses de julio y septiembre del siguiente año, finalizado el año tributario los contribuyentes tendrán hasta el mes de abril del siguiente año para terminar con la liquidación del Impuesto a la Renta.

2.9. Análisis Financiero

Ortiz (2011a) Lo define como:

Un proceso que comprende la recopilación, interpretación, comparación y estudio de los estados financieros y los datos operacionales de un negocio. Esto implica el cálculo e interpretación de porcentajes, tasas, tendencias, indicadores y estados financieros, complementarios o auxiliares, los cuales sirven para evaluar el desempeño financiero y operacional de la firma, lo que ayuda de manera decisiva a los administradores, inversionistas y acreedores a tomar sus respectivas decisiones. (p. 15)

2.9.1. Estados Financieros

“Los Estados Financieros son una representación financiera estructurada de la posición financiera y de las transacciones llevadas a cabo por una empresa. Mucha de la

información acerca de la empresa está en la forma de estados financieros” (Baena, 2010a, p. 28).

2.9.2. Análisis Vertical

“El análisis vertical consiste en determinar el peso proporcional (en porcentaje) que tiene cada cuenta dentro del estado financiero analizado (activo, pasivo y patrimonio). Esto permite determinar la composición y estructura de los estados financieros” (Baena, 2010b, p. 88).

2.9.3. Razones de Liquidez

“Estos indicadores miden la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes” (Ortiz, 2011, p. 150).

2.9.3.1 Razón Circulante

La razón circulante es la relación que existe entre el activo circulante y el pasivo circulante y sirve para determinar si se tienen recursos suficientes para cubrir los compromisos de pago de los próximos 12 meses. Por otra parte, el activo circulante consiste en recursos que pueden convertirse en dinero antes de que transcurra un año; principalmente lo componen el efectivo, sus equivalentes, cuentas por cobrar y los inventarios. El pasivo circulante representa los compromisos que deben cumplirse o liquidarse antes de que transcurra un año, principalmente están aquí los proveedores y los créditos bancarios, además de otras cuentas por pagar. (Rodríguez, 2012, p. 205)

$$\text{Razón Circulante} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

2.9.4.2. Razón de Liquidez a corto plazo o prueba de ácido

La razón de liquidez a corto plazo o prueba de ácido es una razón que indica la parte del pasivo circulante que puede pagarse con el activo circulante más líquido en un corto plazo. Como activo circulante más líquido se considera el efectivo y sus equivalentes, los valores negociables de corto plazo y las cuentas por cobrar ya que son los que pueden

convertirse en dinero en un plazo muy corto, prácticamente dependiendo del tiempo en que se tarda en cobrar las cuentas por cobrar, pues las otras partidas que están en el numerador ya son efectivo. (Rodríguez, 2012, p. 206)

$$Prueba \acute{a}cida = \frac{Activo \ Circulante - Inventarios}{Pasivo \ Circulante}$$

CAPÍTULO III

3.1. METODOLOGÍA

Esta investigación se basó en el método deductivo, partiendo desde lo general a lo específico, que permitiendo analizar la incidencia en la liquidez de las Comercializadoras de electrodomésticos de la ciudad de Riobamba, causadas por las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se consideró los siguientes tipos de investigación:

Descriptiva.- Este tipo de investigación permitió describir la situación del tema a investigar, considerando los datos cuantitativos.

Documental.- Se analizó todos los conceptos, leyes y reglamentos, referentes al tema, a fin de dilucidar el posible efecto positivo o negativo de las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez de las comercializadoras de electrodomésticos.

3.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación fue basada en el diseño no- experimental, tomando como punto de partida lo mencionado por los autores Hernández, Fernández, & Baptista (2014):

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente la variable. Es decir, se trata de estudios en que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto en otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. (p. 152)

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación asumió un enfoque cuantitativo, porque se tomó los datos, de un universo existente en el sector comercial de la Condamine, comprendida entre las calles: Juan Montalvo al norte, Carabobo al sur, Chile al este y Carondelet por el Oeste, de la Ciudad de Riobamba, dedicadas a la comercialización de electrodomésticos, en este caso,

negar o afirmar sobre las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la liquidez de la comercializadoras de electrodomésticos.

3.5. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro del proceso investigativo fue aplicado la investigación descriptiva, porque pretende describir en todos sus componentes principales, una realidad. En este caso se buscó demostrar todos los pro y contra de las Reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la Liquidez de las comercializadoras de electrodomésticos.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Determinación de la población

La población para la presente investigación fue considerada a las comercializadoras de electrodomésticos del sector comercial de la Condamine, comprendida entre las calles: Juan Montalvo al norte, Carabobo al sur, Chile al este y Carondelet por el Oeste, de la Ciudad de Riobamba, tomando para el caso práctico a la empresa Total Home Cía. Ltda.

3.6.2. Determinación de la muestra

Debido a que la población involucrada en el proceso investigativo es menor a 100, no se aplicó la muestra.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS

3.7.1. Determinación de la técnica de recogida de información

Observación Directa.- Se realizó visitas directas a la población involucrada dentro de la investigación a fin de obtener información directa.

3.7.2. Determinación de los instrumentos de recogida de información

Guía de Observación Directa.- las visitas a las empresas permitieron obtener información importante, relacionados al funcionamiento de la empresa.

3.7.3 Técnicas de procedimientos e interpretación de datos

Para el procesamiento e interpretación de datos se lo realizó mediante el uso de tecnologías estadísticas, siendo como herramienta principal la Hoja de Excel.

CAPÍTULO IV

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.1. Análisis a la Información Financiera

4.1.1.1. Estado de Situación Financiera

Tabla 7:

Activo – Análisis Vertical

	2017	ANÁLISIS VERTICAL
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE	\$ 84,398.82	71.37
EFFECTIVO	\$ 12,464.91	10.54
DOCUMENTOS / CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,009.88	0.85
CREDITO TRIBUTARIO	\$ 9,657.24	8.17
INVENTARIO	\$ 61,266.79	51.81
ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 33,852.81	28.63
MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADECUACIONES	\$ 3,455.92	2.92
MUEBLES Y ENSERES	\$ 30,329.80	25.65
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	\$ 5,168.50	4.37
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$ -5,101.41	-4.31
TOTAL ACTIVO	\$118,251.63	100

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

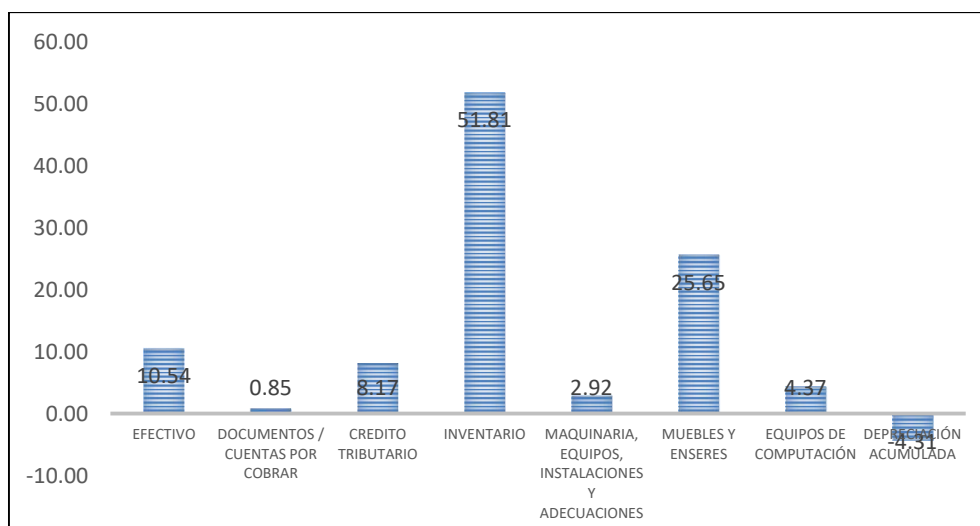


Figura 1: Representación Gráfica - Análisis Vertical Activos por Cuentas

Del 100% del total del activo, se puede observar que el 51.81%, corresponde al inventario, seguido muebles y enseres con un 25.65%, mientras que el efectivo corresponde al 10.54%, demostrando que la empresa cuenta con un alto nivel de inventario de mercaderías, y poco efectivo.

Tabla 8:
Pasivo y Patrimonio – Análisis Vertical

PASIVO	2017	ANÁLISIS VERTICAL
PASIVO CORRIENTE	<u>\$113,719.53</u>	<u>96.17</u>
DOCUMENTOS/CUENTAS POR PAGAR	\$ 30,062.23	25.42
DOCUMENTOS/CUENTAS POR PAGAR ACCIONISTAS	\$ 63,156.45	53.41
OTRAS PASIVOS CORRIENTES	\$ 2,557.37	2.16
OBLIGACIONES BANCARIAS CORRIENTES	\$ 17,943.48	15.17
TOTAL PASIVO	<u>\$113,719.53</u>	<u>96.17</u>
PATRIMONIO	<u>\$ 4,532.10</u>	<u>3.83</u>
CAPITAL SUSCRITO	\$ 400.00	0.34
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 4,132.10	3.49
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>\$118,251.63</u>	<u>100.00</u>

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

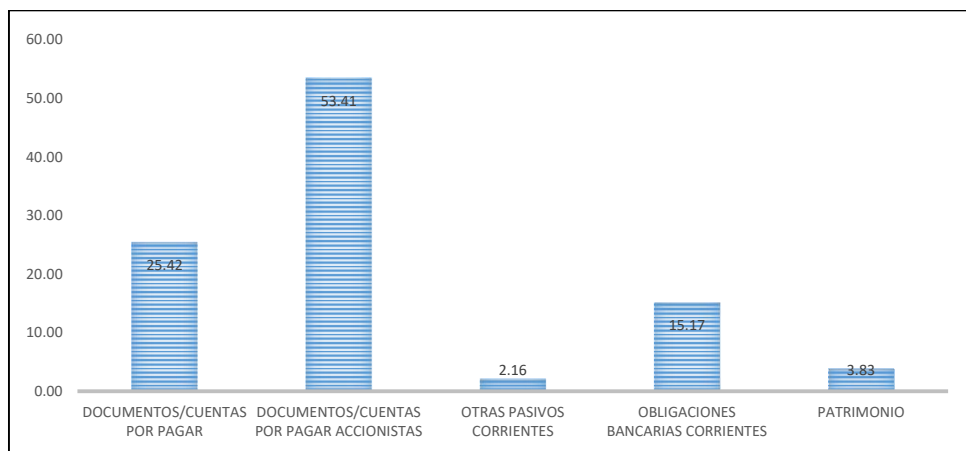


Figura 2: Representación Gráfica - Análisis Vertical Pasivos por Cuentas

Analizado el grupo de cuentas se puede observar que el Patrimonio representa el 3.83%, mientras que las obligaciones a los accionistas representan el 53.41%, siendo una cuenta del Pasivo Corriente, que visiblemente podría afectar la posibilidad de respuesta inmediata a la deuda.

Tabla 9:*Estado de Resultados – Análisis Vertical*

TOTALHOMES CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	2017	ANÁLISIS VERTICAL
INGRESOS	<u>\$219,662.55</u>	100.00
Ventas totales	\$219,662.55	
COSTO DE VENTAS	<u>\$189,302.43</u>	86.18
Inventario Inicial de Bienes	\$ -	
Compras de bienes	\$249,087.07	
Inventario Final de Bienes	\$ 59,784.64	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	<u>\$ 30,360.12</u>	13.82
GASTOS OPERACIONALES	<u>\$ 24,757.67</u>	11.27
Sueldos	\$ 110.60	
Beneficios Sociales	\$ 305.79	
Aportes a la Seguridad Social	\$ 165.24	
Honorarios Profesionales	\$ 790.00	
Depreciación Propiedades, Planta y Equipo	\$ 1,275.35	
Publicidad y Propaganda	\$ 900.00	
Transporte	\$ 35.00	
Otros gastos operativos	\$ 7,458.85	
Gastos de gestión	\$ 2,000.00	
Suministros, Herramientas, Materiales y Repuestos	\$ 9,786.13	
Servicios Básicos	\$ 401.17	
Otros gastos registrados	\$ 1,529.54	
Interés Bancarios		
UTILIDAD ANTES PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	<u>\$ 5,602.45</u>	
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 840.37	0.38
OTROS DESCUENTOS	\$ 1,898.54	
UTILIDAD GRAVABLE	<u>\$ 2,863.54</u>	1.30
IMPUESTO CAUSADO	<u>\$ 629.98</u>	0.29

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

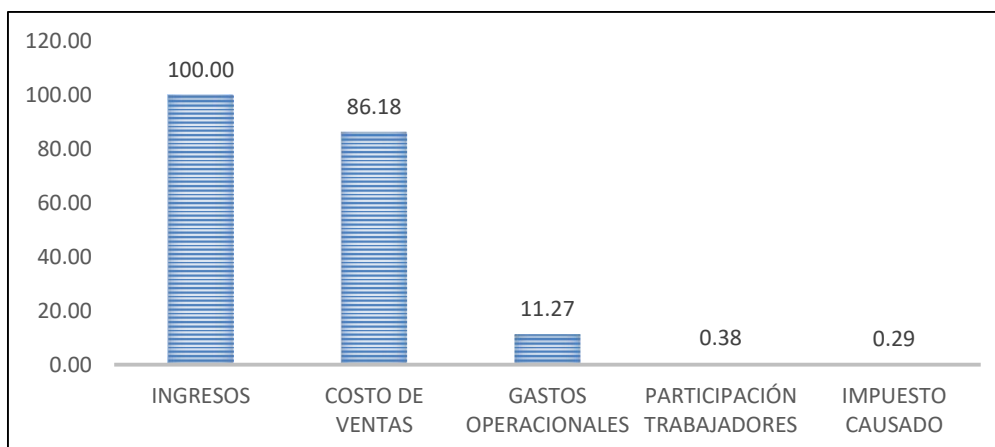


Figura 3: Representación Gráfica - Análisis Vertical Estado de Resultados

Se puede analizar que en relación al 100% de ventas registradas, el 86.18%, corresponde a costo de ventas, el 11.27% a los gastos operacionales, la participación de trabajadores corresponde al 0.38%, finalmente el impuesto a la renta por pagar corresponde al 0.29%.

4.1.2. Cálculo Razones Financieros.

4.1.2.1. Cálculo Razón Circulante

Aplicada la fórmula correspondiente

$$\text{Razón Circulante} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Reemplazada la fórmula:

$$\text{Razón Circulante} = \frac{84,398.82}{113,719.53}$$

Resultado:

$$\text{Razón Circulante} = 0.74$$

De la fórmula aplicada el ratio es igual a 0.74, lo que significa que la empresa no cuenta con suficientes capital para afrontar obligaciones a corto plazo, pero en este caso en particular al ser una empresa nueva en el mercado se puede considerar que es muy pronto para considerar que la empresa, puede tener problemas en su capacidad para responder inmediatamente a las obligaciones contraídas.

4.1.2.1. Cálculo Razón de Liquidez a Corto Plazo o Prueba de Ácido

Se considerada la siguiente fórmula

$$Prueba \text{ \u00c1cida} = \frac{Activo \text{ Circulante} - Inventarios}{Pasivo \text{ Circulante}}$$

Remplazada la f\u00f3rmula

$$Prueba \text{ \u00c1cida} = \frac{84,398.82 - 61,266.79}{113,719.53}$$

Resultado:

$$Prueba \text{ \u00c1cida} = 0.20$$

El resultado de la aplicaci\u00f3n de la f\u00f3rmula para calcular la prueba \u00e1cida se puede obtener como resultado 0.20, que no necesariamente significa que su liquidez est\u00e1 en riesgo, m\u00e1s bien, se puede manifestar que, para hacer frente a las obligaciones de corto plazo, debe procurar vender oportunamente todo lo existente en Inventarios.

4.2. AN\u00c1LISIS DE LAS REFORMAS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA LIQUIDEZ

4.2.1. C\u00e1lculo del Anticipo del Impuesto a la Renta de acuerdo al Circular Nro. NAC-DGECCGC15-00000014 del 24 de diciembre de 2015

Tabla 10:

C\u00e1lculo Anticipo del Impuesto a la Renta

RESUMEN				
COMPONENTES	DEDUCCIONES	SUBTOTAL	%	TOTAL
ACTIVO		\$ 107,584.51	0.40%	\$ 430.34
TOTAL ACTIVO	\$ 118,251.63			
CREDITO TRIBUTARIO	\$ 9,657.24			
DOCUMENTOS / CUENTAS POR COBRAR	\$ 1,009.88			
PATRIMONIO		\$ 4,532.10	0.20%	\$ 9.06
INGRESOS GRAVADOS		\$ 219,662.55	0.40%	\$ 878.65

<u>COSTOS Y GASTOS</u>		<u>\$ 214,900.47</u>	<u>0.20%</u>	<u>\$ 429.80</u>
TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$ 214,060.10			
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	\$ 840.37			
<u>TOTAL ANTICIPO:</u>				<u>\$ 1,747.85</u>

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

Calculado el Anticipo del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normativa legal vigente al 2017, se puede considerar que el Contribuyente debe pagar por concepto de anticipo el valor de USD 1,747.85, por lo que para ver si afecta o no en la liquidez de la empresa, se aplica la Razón Circulante y Razón de Prueba Ácida

Tabla 11:

Cálculo Ratio Circulante

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ANTICIPO	SIN ANTICIPO	CON ANTICIPO
Ratio Circulante	\$ 84,398.82	\$ 113,719.53	\$ 1,747.85	0.74	0.73

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

En la tabla anterior, se puede observar una leve afectación, a la empresa para afrontar las obligaciones a corto plazo, pasando del 0.74 sin el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta al 0.73 con el respectivo pago, esto podría significar en muchos de los casos, que las empresas pierden liquidez para afrontar las obligaciones contraídas.

Tabla 12:

Cálculo Ratio Prueba Ácida

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INVENTARIO	ANTICIPO	SIN ANTICIPO	CON ANTICIPO
RATIO PRUEBA ÁCIDA	\$ 84,398.82	\$ 113,719.53	\$ 61,266.79	\$ 1,747.85	0.20	0.20

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

De la misma forma, al aplicar la fórmula del ratio de prueba ácida, se puede observar que tanto al considerar el anticipo o no se mantiene en 0.20, esto quiere decir en muchos de los casos, las empresas o negocios no podrían verse seriamente afectados, en su capacidad de responder a sus obligaciones a corto plazo.

4.2.2. Cálculo del Anticipo a la Renta de Acuerdo, aplicado antes de las reformas de 2010.

Tabla 13:

Cálculo Anticipo del Impuesto a la Renta, con normativa legal antes del 2010

IMPUESTO CAUSADO	\$ 629.98
50% DEL IMPUESTO CAUSADO	\$ 314.99
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE EN EL PERIODO	\$ -
TOTAL DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	\$ 314.99

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

Tabla 14:

Cálculo Ratio Circulante – Normativa 2010

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ANTICIPO	SIN ANTICIPO	CON ANTICIPO
Ratio Circulante	\$ 84,398.82	\$ 113,719.53	\$ 314.99	0.74	0.74

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

Aplicado la fórmula para calcular el anticipo del Impuesto a la renta, de acuerdo a la normativa legal antes del 2010, se puede observar que no existe afectación al circulante de la empresa, es decir se mantiene el 0.74, en ambos casos, ya que su valor no es tan oneroso.

Tabla 15:

Cálculo Ratio Prueba Ácida – Normativa 2010

	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INVENTARIO	ANTICIPO	SIN ANTICIPO	CON ANTICIPO
RATIO PRUEBA ÁCIDA	\$ 84,398.82	\$ 113,719.53	\$ 61,266.79	\$ 314.99	0.20	0.20

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

En este caso, es mucho más visible que no afecta a la liquidez de la empresa en ninguno de los dos casos, con el cálculo o no del Anticipo del Impuesto a la Renta.

4.3. Análisis de las diferencias entre la normativa 2010 y 2016

Tabla 16:

Análisis diferencias entre la normativa 2010 y 2016

	NORMATIVA 2010	NORMATIVA 2016	DIFERENCIA
REPRESENTACIÓN NUMÉRICA			
	\$ 314.99	\$ 1,747.85	\$ 1,432.86
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL			
ANTICIPO CALCULADO	18%	100%	82%

Fuente: Propia del Autor con información obtenida de Superintendencia de Compañías.

Dentro del análisis entre la normativa establecida antes del 2010, se puede observar que el resultado es de USD 314.99, mientras que la normativa 2016, ya considerada como impuesto único, el valor es de USD 1,747.85, manteniendo una diferencia de USD 1,432.86, con respecto al análisis porcentual podemos manifestar que la forma de cálculo de la normativa correspondiente al año 2016, es superior en un 82%, ya que hasta el 2010, solo se hubiese pagado el 18%, de lo que hasta el 2016 se calcula y en el 2017 se liquida, por lo que creemos que si afecta a la liquidación de la empresa.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- Aplicado el método de cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, previo a la Reforma del 2010, los contribuyentes no se ven afectados en su liquidez, y se considera que grababa realmente a la Impuesto a la Renta Causado y su pago es mínimo.
- El método utilizado actualmente para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta para sociedades y personas naturales obligados a llevar contabilidad no grava a la renta, sino a los activos e ingresos en un 0.40%; mientras que al patrimonio y a los costos y gastos grava en 0.20%, convirtiéndose en impuesto mínimo, que a la posterioridad, afecta a la solidez de un negocio, ya que, solo en casos en que la empresa tenga pérdidas en el ejercicio se puede solicitar devolución o considerar como crédito tributario, caso contrario, se debe pagar, afectando directamente beneficios a los trabajadores y propietarios de las empresas comercializadoras de electrodomésticos.
- Analizado la incidencia en la liquidez de las comercializadoras, mediante la utilización de análisis financiero, se obtiene resultados que no afectan gravemente a la liquidez de las empresas, mientras que analizada la diferencia entre los dos casos, por simple lógica, la normativa aplicada en el 2016, afecta altamente en la liquidez, con respecto a la normativa 2010.

5.2. Recomendaciones

- Mientras el Sujeto Activo, trata de mejorar sus ingresos económicos para seguir solventado sus gastos, los contribuyentes tratan de buscar alternativas para solventar las obligaciones tributarias, por lo que el Estado debería buscar alternativas que no afecten directamente a la liquidez de los negocios, formulando leyes que mantengan un método efectivo de cobro de impuestos.
- El método de cálculo del Anticipo del Impuesto es considerado como impuesto mínimo, involucrando Activos, Patrimonio, Ingresos y Costos y Gastos, que no tienen nada que ver con la renta directa por giro o actividad del negocio, por lo que el estado debe, considerar otras alternativas o desaparecer completamente el método de cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, para evitar que las empresas se vean afectados en su liquidez,
- El crecimiento de las empresas comercializadoras, se ven afectados por las diversas reformas del Anticipo del Impuesto a la Renta, por lo que el Estado antes de formular una ley, debe analizar la afectación a las empresas de manera directa e indirecta.

6. BIBLIOGRAFÍA

Baena Toro, D. (2010). *Análisis Financiero; Enfoque proyecciones financieras*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Bonsón, E., Cortijo, V., & Flores, F. (2009). *Análisis de Estados Financieros*. Madrid: Pearson Educación S.A.

Decreto 210. (20 de 11 de 2017). Decreto 210. Quito, Ecuador: Presidencia de la República del Ecuador.

Garcés, I. (2014). *El Anticipo del Impuesto a la Renta y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa Induacero Cía. Ltda*. Ambato.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE CV.

Humanidades, L. (05 de 07 de 2019). *Definición de Liquidez: Venemedia Comunicaciones C.A.* Obtenido de VENemedia Comunicaciones C.A.: <https://conceptodefinicion.de/liquidez/>

Jiménez, J. J. (20 de Agosto de 2019). *Análisis sobre los efectos del anticipo del impuesto a la renta*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16943/mod_page/content/18/NR-1629.pdf

Lescanoh, J., & Hernández, Á. D. (07 de Julio de 2019). *¿Qué son los impuestos?* Obtenido de Reviso Soluciones Cloud SL: <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos>

Ley de Régimen Tributario Interno. (30 de 12 de 2016). Ley de Régimen Tributario Interno. *R.O. 913*. Quito, Ecuador: H. Congreso Nacional.

Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. (29 de 12 de 2007). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria. *R.O. 242*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional del Ecuador.

Merino, O. (05 de 07 de 2019). *Impuestos: Rankía*. Obtenido de Rankía S.L.: <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Moscoso Córdova, J. L., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje de cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 18.

Ortiz, H. (2011). *Análisis Financiero Aplicado y principios de administración financiera*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Paz y Miño Cepeda, J. J. (2016). DRAMA Y MITO: LOS IMPUESTOS EN LA HISTORIA DEL ECUADOR. *HISTORIA Y ECONOMÍA BOLETÍN DEL TALLER DE HISTORIA DE ECONOMÍA*, 15.

Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. Quito: SRI.

Perez, J. (05 de 07 de 2019). *Empresa: Definición DE*. Obtenido de Definición DE: <https://definicion.de/empresa/>

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (28 de 02 de 2015). Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. *Decreto 580*. Quito, Ecuador: Presidencia de la República del Ecuador.

Rodríguez Morales, L. (2012). *Análisis de Estados Financieros; Un Enfoque en la toma de Decisiones*. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Servicio de Rentas Internas. (24 de 12 de 2015). Circular Nro. NAC-DGECCGC15-00000014. Quito, Ecuador: SRI.

Servicio de Rentas Internas. (05 de 07 de 2019). *Impuesto a la renta: SRI*. Obtenido de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>

Servicio de Rentas Internas SRI. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir - La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito: Abya - Yala.

SRI. (2009). HACIA UN NUEVO SISTEMA DE IMPOSICIÓN DIRECTA. *FISCALIDAD*, 10-49.

Torres, L., & Zumba, V. (2014). *El anticipo del impuesto a renta y su afectación en la liquidez de las comoañías Empresa Comercializadora Vivanco Cobos VICOSA Cía. Ltda. Empresa de Servicios Hoteleros Valdivieso Equiguren Cía Ltda. y Empresa de Producción RICOSA, en el ejercicio fiscal*. Loja.

ANEXOS

Anexo 1.- Estados Financieros TotalHome Cía. Ltda.

FORMULARIO 101		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	2016	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE 0.00
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			Nº. 133911341
201 RUC 0691752550001	202	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SUPERTOTALHOME TOTALHOME CORP. SUPERMERCADOS TOTALHOME CIA.LTDA.	203 EXPEDIENTE

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR											
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO	0003	+ 0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN PARÁGRAFOS FISCALES Y REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	OPERACIONES DE ACTIVO	0008	+ 0.00	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS REGÍMENES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO	0113	+ 0.00
	OPERACIONES DE PASIVO	0004	+ 0.00		OPERACIONES DE PASIVO	0009	+ 0.00		OPERACIONES DE PASIVO	0114	+ 0.00
	OPERACIONES DE INGRESO	0005	+ 0.00		OPERACIONES DE INGRESO	0110	+ 0.00		OPERACIONES DE INGRESO	0115	+ 0.00
	OPERACIONES DE EGRESO	0006	+ 0.00		OPERACIONES DE EGRESO	0111	+ 0.00		OPERACIONES DE EGRESO	0116	+ 0.00
	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA O SIMILARES	0007	+ 0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA O SIMILARES	0112	+ 0.00		OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA O SIMILARES	0117	+ 0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS									029	= 0.00	
¿SUJETO PASIVO EXENTO DE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA?									030	= 0.00	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL					
ACTIVO				INGRESOS					
ACTIVOS CORRIENTES				TOTAL INGRESOS					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				VALOR EXENTO / NO OBJETO (A efectos de la Conciliación Tributaria)					
311 + 12464.91				6001 + 92186.71					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS CORRIENTES	RELACIONADOS	312	+ 0.00	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6002	+ 0.00		
	DEL EXTERIOR	313	+ 0.00		GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA	6003	+ 127475.84		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCobrABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCobrABLES)	314	- 0.00		GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	6005	+ 0.00		
	NO RELACIONADOS	315	+ 1009.88		DE BIENES	6009	+ 0.00		
	DEL EXTERIOR	316	+ 0.00		DE SERVICIOS	6011	+ 0.00		
	(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCobrABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCobrABLES)	317	- 0.00		EXPORACIONES NETAS	6013	+ 0.00		
	A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPANTES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	318	+ 0.00		DE BIENES	6014	+ 0.00		
	DEL EXTERIOR	319	+ 0.00		DE SERVICIOS	6012	+ 0.00		
	DIVIDENDOS POR COBRAR	320	+ 0.00		POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	6013	+ 0.00		
	EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFFECTIVO	321	+ 0.00		OBTENIDOS BAJO LA MODALIDAD DE COMISIONES O SIMILARES (RELACIONES DE AGENCIA)	6015	+ 0.00		
OTRAS RELACIONADAS	322	+ 0.00	OBTENIDOS POR ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	6017	+ 0.00				
DEL EXTERIOR	323	+ 0.00	POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	6019	+ 0.00				
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCobrABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCobrABLES)	324	- 0.00	A RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6020	+ 0.00				
OTRAS NO RELACIONADAS	325	+ 0.00	A NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6021	+ 0.00				
DEL EXTERIOR	326	+ 0.00	PROCEDENTES DE SOCIEDADES RESIDENTES O ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6023	+ 0.00				
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCobrABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCobrABLES)	327	- 0.00	PROCEDENTES DE SOCIEDADES NO RESIDENTES NI ESTABLECIDAS EN ECUADOR	6025	+ 0.00				
A COSTO AMORTIZADO	328	+ 0.00	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS A VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA	6027	+ 0.00				
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES MEDIDOS A COSTO AMORTIZADO (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCobrABLES)	329	- 0.00	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE BIENES A VALOR RAZONABLE	6029	+ 0.00				
A VALOR RAZONABLE	330	+ 0.00	GANANCIAS NETAS POR MEDICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE	6031	+ 0.00				
RELACIONADOS	331	+ 0.00	GANANCIAS NETAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIOS	6033	+ 0.00				
NO RELACIONADOS	332	+ 0.00	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6035	+ 0.00				
RELACIONADOS	333	+ 0.00	UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	6037	+ 0.00				
NO RELACIONADOS	334	+ 0.00	INGRESOS DEVENGADOS POR SUBVENCIONES DEL GOBIERNO Y OTRAS AYUDAS GUBERNAMENTALES	6039	+ 0.00				
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	335	+ 0.00							
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)	336	+ 9657.24							
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA)	337	+ 0.00							
OTROS	338	+ 0.00							
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	339	+ 0.00							
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	340	+ 61266.79							
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA)	341	+ 0.00							
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN (EXCLUYENDO OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA)	342	+ 0.00							
INVENTARIO DE SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y MATERIALES (NO PARA LA CONSTRUCCIÓN)	343	+ 0.00							
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA, SUMINISTROS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	344	+ 0.00							
INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES EN CONSTRUCCIÓN PARA LA VENTA	345	+ 0.00							
INVENTARIO DE OBRAS/INMUEBLES TERMINADOS PARA LA VENTA	346	+ 0.00							
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE INVENTARIOS POR AJUSTE AL VALOR NETO REALIZABLE	347	- 0.00							
COSTO	348	+ 0.00							
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	349	- 0.00							
A COSTO	350	+ 0.00							
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO	351	- 0.00							
A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	352	+ 0.00							
A COSTO	353	+ 0.00							
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE ACTIVOS BIOLÓGICOS MEDIDOS A COSTO	354	- 0.00							
A VALOR RAZONABLE MENOS LOS COSTOS DE VENTA	355	+ 0.00							
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD PREPAGADA	356	+ 0.00							
ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	357	+ 0.00							
PRIMAS DE SEGURO PAGADAS POR ANTICIPADO	358	+ 0.00							
OTROS	359	+ 0.00							
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	360	+ 0.00							
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	= 84398.82							
ACTIVOS NO CORRIENTES				INGRESOS FINANCIEROS					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	TERRENOS	362	+ 0.00	INGRESOS FINANCIEROS	ARRENDAMIENTO MERCANTIL	RELACIONADAS	LOCAL	6095	+ 0.00
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	363	+ 0.00		NO RELACIONADAS	DEL EXTERIOR	6097	+ 0.00	
	EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	364	+ 0.00		RELACIONADAS	LOCAL	6099	+ 0.00	
	AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	365	+ 0.00		DEL EXTERIOR	6101	+ 0.00		
	COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES	366	+ 0.00		COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, ...)	LOCAL	6103	+ 0.00	
				DEL EXTERIOR	6105	+ 0.00			

0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS. POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)							
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL				FIRMA CONTADOR			
NOMBRE:				NOMBRE:			
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0604183871		199	RUC No.	1723115703001	